



Gobierno Regional de Ancash Consejo Regional



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Acuerdo de Consejo Regional N° 010-2023-GRA/CR.

Huaraz, 17 de marzo de 2023

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día **viernes 17 de marzo de 2023**, en la Sala de Sesiones del Consejo Regional de Ancash, el tercer punto de la agenda de la Convocatoria N° 04-2023-SE-GRA-CR/CD, de fecha 14 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, los **Gobiernos Regionales** son personas jurídicas de derecho público con **autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**, autonomía que debe ser ejercida con sujeción a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, sus modificatorias y en concordancia con los artículos 8°, 9° y 35° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, así como con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo 6° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, establece que el **CONSEJO REGIONAL**: "*Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. (...)*"; y, asimismo, el artículo 15° de la acotada Ley sobre las **Atribuciones del Consejo Regional**, establece: "*a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k) Fiscalizar la gestión pública del gobierno regional. (...). El Consejo Regional está facultado para: (...) ii. Solicitar al gobernador regional o al gerente general regional información sobre temas específicos, con arreglo a sus atribuciones y funciones, con el voto favorable de un tercio del número legal de consejeros. (...)*"; dispositivo legal, concordante, con el literal a) del artículo 13° y los literales a) y k) del artículo 15° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 007-2021-GRA/CR;

Que, el literal a) del artículo 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, dispone que el Consejo Regional de Ancash dicta normas, como lo constituyen los **Acuerdos de Consejo Regional**, normas regionales que expresan o resuelven asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional y son decisiones que declaran la voluntad del Consejo Regional; respecto a los cuales, el artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, señala: "*Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...). Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. (...)*", dispositivo legal concordante con el numeral 2) del artículo 5° y con los artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, que regulan la definición, naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;





Gobierno Regional de Áncash

Consejo Regional



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, el artículo 7° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Áncash, dispone que el Consejo Regional de Áncash es el Órgano Supremo del Gobierno Regional de Áncash; y sus artículos 9° y 10° establecen que el Consejo Regional es un ente colegiado y representativo del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador del mismo y su Máxima Asamblea Deliberativa;

Que, el artículo 30° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Áncash, establece como parte de las atribuciones del Consejero Delegado del Consejo Regional: "**b) Convocar y presidir sesiones**"; marco dentro del cual, se emitió la **Convocatoria N° 04-2023-SE-GRA-CR/CD**, de fecha 14 de marzo de 2023, permitiéndose excepcionalmente la asistencia virtual (Plataforma Zoom) de los señores Consejeros Regionales que no pudieran desplazarse a la sede del Consejo Regional, cuyo punto tercero de su agenda prescribe lo siguiente: "**3.- EXPOSICIÓN del Mg. Walter Hugo Sandoval Baltazar, Gerente General Regional del Gobierno Regional de Áncash, conjuntamente con la Ing. Marina Rosella Bustamante Vásquez, Jefa de la Oficina Regional de Defensa Nacional del Gobierno Regional de Áncash, para que INFORMEN ante el Pleno del Consejo Regional, sobre: 1) Plan de Contingencia ante las intensas precipitaciones pluviales en el Departamento de Áncash, en marco de los Decretos Supremos N° 007, 029 y 035-2023-PCM. 2) Plan de Acciones inmediatas y posteriores ante la EMERGENCIA actual generadas por las intensas precipitaciones pluviales. 3) Otros**";

Que, mediante los Oficios N° 313-2023-GRA-CR/CD y N° 314-2023-GRA-CR/CD, de fecha 14 de marzo de 2023, se convocó a la **Sesión Extraordinaria** de Consejo Regional a realizarse el día **viernes 17 de marzo de 2023**, al Gerente General Regional y a la Jefa de la Oficina Regional de Defensa Nacional del Gobierno Regional de Áncash;

Que, en **Sesión Extraordinaria del Consejo Regional**, realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional de Áncash, el día **viernes 17 de marzo del año en curso**, el Consejero Delegado da cuenta y ordena la lectura del tercer punto de la agenda de la Convocatoria N° 04-2023-SE-GRA-CR/CD y de los oficios de notificación a los funcionarios indicados; luego de lo cual el **Mg. Walter Hugo Sandoval Baltazar**, Gerente General Regional del Gobierno Regional de Áncash, conjuntamente con la **Ing. Marina Rosella Bustamante Vásquez**, Jefa de la Oficina Regional de Defensa Nacional del Gobierno Regional de Áncash y la **Ing. Lady M. Mejía Dolores**, Jefa del COER Áncash, sustentan ante el Pleno de Consejo Regional de Áncash los puntos signados en el tercer punto de la Agenda objeto de convocatoria; y, acto seguido, los Consejeros Regionales, realizan las preguntas correspondientes a los funcionarios antes citados;

Que, seguidamente, los Consejeros Regionales de Áncash, proceden al debate sobre el tercer punto de la agenda objeto de la Convocatoria N° 04-2023-SE-GRA-CR/CD, con relación a las disertaciones realizadas por el Gerente General Regional, la Jefa de la Oficina Regional de Defensa Nacional y la Jefa del COER - Áncash; al término de lo cual, el **Dr. Walter Medrano Acuña**, en su condición de Consejero Regional de Áncash por la Provincia de Huaraz, emite su punto de vista respecto al tema en debate y participa del mismo, para cuyo efecto, conforme al literal k) del artículo 30° del Reglamento Interno de Consejo Regional de Áncash, el **Sr. Víctor Marden Garro Condezo**, Consejero de mayor edad, asume la conducción del debate, proponiendo finalmente el **Dr. Walter Medrano Acuña**, Consejero Regional de Áncash por la Provincia de Huaraz, la emisión de un acuerdo regional, proponiendo seguidamente y poniendo a consideración del Pleno del Consejo Regional lo siguiente: "**1) Exhortar, al Ejecutivo Regional agotar todos los recursos logísticos, de personal y presupuestal, facultados por la Ley, con la finalidad de hacer llegar el auxilio y apoyo que se reclama en todas las zonas afectadas en el Departamento de Áncash por la actual emergencia climática; debiendo informarse sobre las mismas al Consejo Regional de Áncash en el plazo de 30 días. 2) Exhortar, al Ejecutivo Regional a elaborar un Plan de Contingencia para el apoyo inmediato al Sector Agrario del Departamento**





Gobierno Regional de Áncash

Consejo Regional



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

de Áncash, afectado por las actuales inclemencias, con la finalidad de recuperar los terrenos agrícolas afectados, requiriendo del Gobierno Central la implementación de ayuda económica directa mediante bonos y la concesión de créditos de recuperación a largo plazo, debiendo informarse sobre las acciones cumplidas al Consejo Regional de Áncash en el plazo de 30 días". Al respecto los Consejeros Regionales emiten su punto de vista y sugerencias para añadir algunos términos a la propuesta; interviniendo los Consejeros Regionales de Áncash, Sr. Yover Alex Montoya Castillo, Consejero Regional por la Provincia de Recuay, el Sr. Gregorio Fausto Silvestre Sánchez, Consejero Regional por la Provincia de Sihuas, el Sr. Edson Jhonel Cancha Villanueva, Consejero Regional por la Provincia de Carhuaz, la Sra. Dania Elisa Brito Orellano Consejera Regional por la Provincia de Aija, el Sr Hugo Rodolfo Mallqui Montañez, Consejero Regional por la Provincia de Yungay, la Sra. Rocío Del Pilar Cochachin Arias, Consejera Regional por la Provincia de Corongo, el Sr. Yury Alfonzo Álvarez, Consejero Regional por la Provincia de Pomabamba, el Sr. Uzias Aron Ariza Aguirre, Consejero Regional por la Provincia de Ocros, entre otros Consejeros Regionales, concluyéndose en la siguiente propuesta: "1) Exhortar, al Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Áncash, utilizar todos los recursos logísticos, de personal y presupuestal, facultados por la Ley; con la finalidad de hacer llegar el auxilio y apoyo que se reclama en todas las Unidades Ejecutoras afectadas en el Departamento de Áncash por la actual emergencia climática; debiendo informarse sobre las mismas al Consejo Regional de Áncash en el plazo de treinta (30) días. 2) Exhortar, al Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Áncash, elaborar un Plan de Contingencia para el apoyo inmediato al Sector Agrario del Departamento de Áncash, afectado por las actuales inclemencias, con la finalidad de recuperar los terrenos agrícolas, requiriendo del Gobierno Central la implementación de ayuda económica directa mediante bonos y la concesión de créditos de recuperación a largo plazo, debiendo informarse sobre las acciones cumplidas al Consejo Regional de Áncash en el plazo de treinta (30) días. 3) Exhortar, al Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Áncash, la elaboración de un Plan de Intervención Inmediata al Sector de Transportes, mediante la rehabilitación de las carreteras regionales y de ser posible las vías vecinales en convenio con los Gobiernos Locales y exigiendo al Gobierno Central su inmediata acción respecto a las vías nacionales". Acto seguido, el Sr. Víctor Marden Garro Condezo, Consejero de mayor edad, quien había asumido la conducción del Pleno, da por culminado el debate y somete a votación a mano alzada (votación simple) a los Consejeros Regionales que se encuentran en la Sala de Sesiones y de forma nominal a los Consejeros Regionales que se encuentran a través de la Plataforma Zoom, las propuestas precedentemente señaladas; siendo **APROBADO** por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, en tal sentido, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Áncash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Áncash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXHORTAR, al Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Áncash utilizar todos los recursos logísticos, de personal y presupuestal, facultados por la Ley; con la finalidad de hacer llegar el auxilio y apoyo que se reclama en todas las Unidades Ejecutoras afectadas en el Departamento de Áncash por la actual emergencia climática; debiendo informarse sobre las mismas al Consejo Regional de Áncash en el plazo de treinta (30) días.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHORTAR, al Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Áncash, elaborar un Plan de Contingencia para el apoyo inmediato al Sector Agrario del Departamento de Áncash, afectado por las actuales inclemencias, con la finalidad de recuperar





Gobierno Regional de Áncash Consejo Regional



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

los terrenos agrícolas, requiriendo del Gobierno Central la implementación de ayuda económica directa mediante bonos y la concesión de créditos de recuperación a largo plazo, debiendo informarse sobre las acciones cumplidas al Consejo Regional de Áncash en el plazo de treinta (30) días.

ARTÍCULO TERCERO.- EXHORTAR, al Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Áncash, la elaboración de un Plan de Intervención Inmediata al Sector de Transportes, mediante la rehabilitación de las carreteras regionales y de ser posible las vías vecinales en convenio con los Gobiernos Locales y exigiendo al Gobierno Central su inmediata acción respecto a las vías nacionales

ARTÍCULO CUARTO.- DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Áncash.

**POR TANTO:
REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Dr. Walter Medrano Acuña
CONSEJERO DELEGADO